

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA

"COQUIMBO" (SANTIAGO - METROPOLITANA S.O)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FLV-0221-2-2017

En Santiago, a **10 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva(S), **MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N°10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra don **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, administrador de empresas, cédula de identidad N° 11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **27 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**COQUIMBO**", en la comuna de **SANTIAGO**, Región **METROPOLITANA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$469.322.506.- (cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos veintidós mil quinientos seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de julio de 2016** y el **24 de noviembre de 2016**.

Con fecha **26 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **04 de noviembre de 2016** y el **03 de marzo de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de corregir la fecha de inicio de las obras estipulada en la Modificación N° 1 del contrato siendo la fecha real de inicio el día **21 de noviembre de 2016**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.


SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en aumentar el plazo de ejecución de las obras entre el **21 de noviembre de 2016** y el día **20 de marzo de 2017**.



La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de noviembre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA
CONTRATISTA
C.I. 11.485.227-9



MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA(S)
FUNDACIÓN INTEGRA

